

INFO**TAX** - Enero 2019









¿Qué es el Certificado Único Departamental (CUD)?.

El Certificado Único Departamental (CUD) es un documento que debe expedir el Gobierno Departamental, a solicitud del interesado, y que acredita la inexistencia de adeudos pendientes en el Departamento o ya la necesidad de regularización de los mismos.

Fue creado por el **art. 487 de la Ley N° 17.930** (acceda al texto en el siguiente enlace: [CLICK AQUÍ]) y reglamentado por el **Decreto N° 502/007 y modificativos** (acceda al texto en el siguiente enlace: [CLICK AQUÍ]).

INFOTAX - Enero 2019 Certificado Único Departamental (CUD)



¿A quiénes se exige el CUD? ¿Qué tributos y rubros comprende?

El CUD es exigible para los sujetos pasivos de los siguientes impuestos:

- Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE)
- Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA)

El CUD comprende los siguientes tributos y rubros:

- Contribución Inmobiliaria
- Patente de Rodados
- Sanciones fiscales relativas a dichos tributos





¿Se exige el CUD para ciertas operaciones?

El CUD **es de exigencia obligatoria** por parte de Entidades de Intermediación Financiera y Registros Públicos y Escribanos, **en relación a ciertas operaciones:**

- para el otorgamiento o renovación de préstamos mayores de UI 20.000 (veinte mil Unidades Indexadas) (aprox. USD 2.500);
- en caso de compraventa, permuta, donación, dación en pago, aporte a sociedades comerciales, fideicomisos, hipotecas y promesas de bienes inmuebles;
- en caso de compraventa, permuta, donación, dación en pago, aporte a sociedades comerciales, fideicomisos y prenda de vehículos automotores con aptitud registral, y;
- en caso de compraventa otorgada en cumplimiento voluntario de contratos de crédito de uso (leasing) de vehículos automotores.





¿Qué validez tiene el CUD? ¿Cómo se lo solicita?

El CUD **tiene vigencia anual y debe ser expedido en tiempo real** por los Gobiernos Departamentales.

En el caso que los mismos no estén en condiciones de acreditar la inexistencia de adeudos por el contribuyente, deberán otorgar una constancia manifestando este hecho, la que desplegará todos los efectos del CUD.

Para solicitar el CUD, el interesado debe descargar y completar el formulario correspondiente a cada Gobierno Departamental (descargable desde el sitio web de cada Intendencia), acompañando la documentación exigida por cada Intendencia.





¿Por qué solicitar el CUD?

El CUD otorga certeza jurídica al interesado respecto de su situación contributiva con el Gobierno Departamental.

Además, el CUD es oponible al Gobierno Departamental y a terceros, y opera una suerte de límite en cuanto a la responsabilidad por adeudos tributarios, bajo ciertas condiciones.

Finalmente, también es útil en materia probatoria en caso de un litigio fiscal, siendo especialmente relevante a la hora de discutir reliquidaciones tributarias que se pretendan efectuar por parte de los Gobiernos Departamentales.

Contacto:



Cr. Miguel Rocca mrocca@hughes.com.uy



Dr. Fernando Barrios fbarrios@hughes.com.uy



Dra. Magela Ramón mramon@hughes.com.uy

INFOTAX - Enero 2019

El presente *InfoTax* ha sido elaborado por el Departamento de Asesoramiento Tributario de Hughes & Hughes y su contenido tiene meros fines informativos, no sustituyendo el necesario asesoramiento profesional. Hughes & Hughes deslinda toda responsabilidad por los actos y/o decisiones que pudieren adoptarse a partir de la información contenida en el presente informe prescindiendo del asesoramiento profesional.